



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A DOÑA FERNANDA NICOL SANDOVAL ARAYA, DE LA COMUNA DE TALCAHUANO.

CONCEPCIÓN, 06 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13

VISTOS:

- a) **El D.S. N° 397** (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- b) **El D.S. N° 1**, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- c) **La Resolución Electrónica N°863** (V. y U.), de fecha 29.05.2020 que adoptó medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1, de Vivienda y Urbanismo, de 2011;
- d) **La Resolución Exenta N°163** (V. y U.), de fecha 11.02.2022 que llamó a postulación al Primer Llamado Nacional 2022, en condiciones especiales, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V, y U.), de 2011, en las modalidades de adquisición de Viviendas y Construcción en sitio propio o densificación predial, reguladas por el Tramo 1, 2 y 3 Subsidio Habitacional para sectores medios; fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada modalidad y tramo, cuando corresponda, y su forma de distribución.
- e) **La Resolución Exenta N°0436**, (V. y U.), del 18.03.2022, que modificó la Resolución Exenta N° 163, (V. y U.), de 2022, que llamó a postulación al Primer Llamado Nacional 2022, en condiciones especiales, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en las modalidades de Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, reguladas por el Tramo 1, 2 y 3 Subsidio Habitacional para Sectores Medios.
- f) **La Resolución Exenta N° 895** (V. y U.), de fecha 19.07.2022, Modificó Resolución Exenta N° 163 (V. y U.) de 2020, en el sentido que indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para los Tramos 1 y 2, Subsidio Habitacional para Sectores Medios, del Primer Llamado a Postulación Nacional 2022, en las modalidades de Adquisición de Vivienda y Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de Postulación al Llamado referido.
- g) **La Resolución Exenta N° 365** de esta SEREMI, de 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento;
- h) **Lo dispuesto en el D.S. N° 19** (V. y U.), de 06.05.2022, en que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío;
- i) **La Resolución Exenta TRA N° 272 / 34 / 2023** de fecha 03.10.2023, toma de razón con fecha 07.12.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI;
- j) **La Resolución N°36** de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;
- k) La carta ingresada al Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región del Biobío, de fecha 17.12.2025 de la Beneficiaria **Doña Fernanda Nicol Sandoval Araya**, Rut 17.843.628-7,

mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, Tramo 2 modalidad adquisición;

l) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada;

m) **El Oficio Electrónico Ordinario N° 9791** de fecha 30.12.2025 del Jefe del Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio, correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Fernanda Nicol Sandoval Araya, RUT: 17.843.628-7, obtuvo un certificado de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, foliado bajo el N° 0347555, el cual se encuentra vigente entre el 01 de agosto de 2022 al 30 de abril de 2024.

2. Que, mediante el Oficio Electrónico Ordinario citado en el Visto m), ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia, para 01 certificado de subsidio del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a beneficiaria indicada en el Considerando 1° de la presente Resolución, indicando que adjuntó a su solicitud, la siguiente documentación: Certificado DAC-PRM N° 1885 de Recepción Municipal de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano de fecha 03.09.2025, Escritura de Compraventa de fecha 04.11.2025 y Registro de Propiedad ante Notario Público del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Talcahuano interno de fecha 28.11.2025, para realizar e ingresar los antecedentes a la Unidad de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de SERVIU y poder efectuar el cobro del subsidio habitacional, solicitando un nuevo plazo de vigencia de 180 días.

3. Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas son justificadas, y se estima que los plazos propuestos son suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente al beneficiario que se indica a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	SERIE N° CERTIFICADO
1	FERNANDA NICOL SANDOVAL ARAYA	17.843.628-7	DS1 T1 1 - 2022 NA 03366

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEL DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO REGIÓN DEL BIOBÍO

MVP/CCG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU.
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- FERNANDA SANDOVAL ARAYA CORREO ELECTRÓNICO
SANDOVALARAYAFERNANDA@GMAIL.COM
- PRONTOCASAS.CLIENTES@GMAIL.COM
- UNIDAD DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- NANCY GÓMEZ P. UNIDAD PROGRAMA DE SECTORES MEDIOS Y PPPF SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO